

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio civil
Demandante	Hernán Leonardo Cepeda Rojas
Demandado	Ingrid Patricia Callejas Bejarano
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-0031700
Providencia	Auto interlocutorio #504
Decisión	Admite demanda

El señor HERNAN LEONARDO CEPEDA ROJAS, a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener el **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** contraído con la señora **INGRID PATRICIA CALLEJAS BEJARANO** conforme con los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 y 85 ibidem, al paso de estar verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – Art. 28 N. 1 – 2, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que, a través de apoderado judicial, instaura el señor HERNAN LEONARDO CEPEDA ROJAS, en contra de su consorte INGRID PATRICIA CALLEJAS BEJARANO.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL, previsto en los artículos 368 y s.s – 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia a la demandada **INGRID PATRICIA CALLEJAS BEJARANO**, corriéndosele traslado por el termino de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el Art. 290 y ss – 369 ibidem en armonía con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, esto es enviando el citatorio y posteriormente la notificación por aviso. La demandada deberá aportar registro civil de nacimiento.

CUARTO: NOTIFICAR al Defensor de Familia adscritos a este juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1 ibidem.

QUINTO: RECONOCER personería procesal al doctor CAMILO ANDRES PORTELA TORRES, quien actúa como apoderado judicial para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTR

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 45 de hoy 7 de septiembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS Secretario